



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 26 de mayo de 2009 (28.05)
(OR. en)**

10222/09

LIMITE

FISC 71

NOTA

de la:	Presidencia del Grupo "Código de Conducta"
al:	Coreper/Consejo
n.º doc. prec.:	9361/09 JURINFO 56 JUSTCIV 112 JUSTPEN 112
Asunto:	Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) = Proyecto de conclusiones del Consejo

En lo que se refiere al Código de Conducta, el Consejo:

1. Acoge con satisfacción los avances conseguidos por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia checa como figura en su informe (doc. 10200/09 FISC 69) y pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del statu quo y la ejecución del desmantelamiento.
2. Invita al Grupo "Cuestiones Fiscales" a que estudie la posibilidad de un entendimiento político común de la última posición sobre la legislación europea relativa a la lucha contra las prácticas abusivas, como se propone en el informe del Grupo "Código de Conducta", y a que mantenga informado a este último de su trabajo en esta cuestión.

3. Da su acuerdo al establecimiento de un subgrupo "Código de Conducta" para estudiar otras cuestiones relativas a la lucha contra las prácticas abusivas, como los desequilibrios entre sistemas fiscales en caso de transferencias de beneficios de entrada y salida y en lo que se refiere al tratamiento de sociedades híbridas y préstamos de participaciones de beneficios.
4. Invita al Grupo a que informe de sus trabajos al Consejo antes de que finalice la Presidencia sueca.
